



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:** DI-2023-08290505-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Lunes 30 de Octubre de 2023

**Referencia:** Determinación de Precios AM 10606-11-AM23- “TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA”

---

**Visto** las solicitudes de renegociación contractual realizadas en el sistema COMPR.AR por los proveedores **REDIMER S.A., BIOLATINA S.R.L., POLYQUIMICA S.R.L., MEDICATION DELIVERY S.R.L., IMPLANTES CUYO S.A., DROGUERIA AVANTFAR S.A. y ABC S.A.**, para la Licitación Pública Acuerdo Marco 10606-11-AM23 que tramita en el Expediente N° EX-2023-04751925- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2023-07120305-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 271, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco mencionada, con destino a las Reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que en el orden 307, del expediente indicado, corre vinculada la solicitud de renegociación contractual, realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor **REDIMER S.A.** para el renglón 1, adjudicado en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-11-AM23 “**TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA**”, según lo establecido en el art. 12 del P.C.P. “Renegociación del Contrato, Actualización de stocks y Bonificaciones” que rigió dicha licitación.

Que en el orden 308, del expediente indicado, corre vinculada la solicitud de renegociación contractual, realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor **BIOLATINA S.A.** para el renglón 3, adjudicado en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-11-AM23 “**TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA**”, según lo establecido en el art. 12 del P.C.P. “Renegociación del Contrato, Actualización de stocks y Bonificaciones” que rigió dicha licitación.

Que en el orden 309, del expediente indicado, corre vinculada la solicitud de renegociación contractual, realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor **POLYQUIMICA S.R.L.** para el renglón 1, adjudicado en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-11-AM23 “**TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA**”, según lo establecido en el art. 12 del P.C.P. “Renegociación del Contrato, Actualización de stocks y Bonificaciones” que rigió dicha licitación.

Que en el orden 310, del expediente indicado, corre vinculada la solicitud de renegociación contractual,

realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor **MEDICATION DELIVERY S.A.** para los renglones 1 y 2, adjudicado en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-11-AM23 “**TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA**”, según lo establecido en el art. 12 del P.C.P. “Renegociación del Contrato, Actualización de stocks y Bonificaciones” que rigió dicha licitación.

Que en el orden 311, del expediente indicado, corre vinculada la solicitud de renegociación contractual, realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor **IMPLANTES CUYO S.A.** para el renglón 1, adjudicado en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-11-AM23 “**TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA**”, según lo establecido en el art. 12 del P.C.P. “Renegociación del Contrato, Actualización de stocks y Bonificaciones” que rigió dicha licitación.

Que en el orden 312, del expediente indicado, corre vinculada la solicitud de renegociación contractual, realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor **DROGUERIA AVANTFAR S.A.** para el renglón 1, adjudicado en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-11-AM23 “**TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA**”, según lo establecido en el art. 12 del P.C.P. “Renegociación del Contrato, Actualización de stocks y Bonificaciones” que rigió dicha licitación.

Que en el orden 313, del expediente indicado, corre vinculada la solicitud de renegociación contractual, realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor **ABC S.A.** para el renglón 3, adjudicado en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-11-AM23 “**TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA**”, según lo establecido en el art. 12 del P.C.P. “Renegociación del Contrato, Actualización de stocks y Bonificaciones” que rigió dicha licitación.

Que el Art. 12, **RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES** del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “*A pedido del adjudicatario el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los períodos mensuales inmediatos posteriores a dicha resolución, aplicando la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación, de acuerdo al siguiente procedimiento:*

- *Al momento de la adjudicación el Órgano Rector relevará los precios de referencia en el mercado y determinará la relación porcentual de diferencia que exista entre el precio de la marca cotizada o el precio promedio de referencia que el mercado exhiba para los insumos cotizados y el precio de la cotización de cada oferta, conforme la siguiente fórmula:*

$$\text{Relación Porcentual} = \frac{\text{precio cotizado}}{\text{Precio de referencia o precio promedio de referencia}}$$

- *El proveedor deberá presentar la solicitud de determinación de precios o “renegociación contractual”, ingresando con su usuario y clave al Sistema COMPR.AR e indicando el precio unitario que se pretende para el próximo período mensual. La presentación se hará dentro del cronograma previsto por el Órgano Rector, el cual se concretará preferentemente entre el día 15 al día 20 de cada mes, a los efectos de que el nuevo precio resultante de la renegociación entre en vigencia a partir del 1er día del mes inmediato posterior. El Órgano Rector podrá definir un cronograma diferente, comunicando el mismo a los proveedores que forman parte del Acuerdo Marco.*
- *La presentación de las peticiones de renegociación se concretarán siempre a través del Sistema COMPRAR, razón por la cual cualquier otra modalidad no será considerada.*
- *Una vez recibida la petición del proveedor interesado, se procederá a verificar si el nuevo precio pretendido y los precios de referencia del mercado, mantienen la relación porcentual existente entre la cotización originaria de la oferta y los precios de referencia relevados al tiempo de la*

*adjudicación del Acuerdo Marco.*

*A este efecto, y salvo razón fundada en contrario, se aprobarán las renegociaciones de precios en tanto las mismas se ajusten a la siguiente fórmula:*

***Precio renegociación  $\leq$  precios de referencia X relación porcentual***

*Se deja establecido que junto a la señalada pauta de cuantificación (del nuevo precio de renegociación), el Órgano Rector podrá considerar también otros parámetros y fuentes económicas de referencias tales como los coeficientes de variación de precios informados por el INDEC para el rubro; las variaciones del tipo de cambio de la moneda de curso legal y las extranjeras según cotizaciones oficiales; información y documentación acompañada por los proveedores interesados y cualquier otra que permita preservar el equilibrio de la ecuación económica del contrato, y la debida satisfacción del interés público comprometido en la contratación.*

- Los proveedores que tuvieren la voluntad de mantener los precios vigentes, deberán igualmente ratificar sus ofertas durante el cronograma de renegociación, incrementando el precio con el valor simbólico de UN PESO (\$) en cada una de sus ofertas disponibles en el Acuerdo Marco. Caso contrario, su silencio se considerará como voluntad opuesta a la habilitación de sus ofertas en el Acuerdo Marco hasta el próximo período de renegociación.*
- La decisión que adopte el Órgano Rector será notificada al adjudicatario.*
- Asimismo, los proveedores podrán incrementar mensualmente y dentro del cronograma previsto en el Sistema de Compras Electrónicas COMPRAR, las cantidades disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período mensual y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema web de compras públicas COMPRAR MENDOZA”*

Que la Circular N° 1, NO-2023-05794963-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, establece las siguientes pautas:

- a. la regla general en materia de adjudicación, es la selección de todos los oferentes que superen el puntaje mínimo previsto, sin que los mismos deban ser jerarquizados en función de un orden de mérito;*
- b. no obstante lo expuesto, el Órgano Rector, por razones fundadas en el interés público que debe satisfacer la contratación, podrá habilitar a una o a más ofertas para las contrataciones derivadas, conforme su orden de mérito;*
- c. en lo que respecta a la vigencia o tiempo de duración de la habilitación de las ofertas en el catálogo o Acuerdo Marco (o los efectos de las respectivas adquisiciones por parte de los organismos compradores), tal habilitación, por regla, tendrá vocación de permanencia en el tiempo en razón de las particularidades que presenta el consumo de estos insumos especiales, cuya mutabilidad (de marca y/o de proveedor) no resulta factible sin una previa transición ordenada entre una y otra;*
- d. el procedimiento de renegociación contractual previsto en las condiciones de la presente licitación, no contempla como efecto necesario, la determinación de un nuevo orden de mérito entre las ofertas seleccionadas y/o habilitadas para las contrataciones derivadas; circunstancia que no impedirá que el Órgano Rector disponga eventualmente las medidas de gestión del Acuerdo Marco que resulten más conducentes para hacer efectivo el principio de buena administración y resguardar así el interés público comprometido en la contratación.*

Que, a fin de verificar la procedencia de las peticiones realizadas por los oferentes interesados, la Unidad de Acuerdo Marco ha aplicado, en primer lugar, las pautas previstas en el citado Art 12 del PCP, es decir, multiplicando al precio de referencia relevado en la base Kairos, la relación porcentual oportunamente establecida al momento de la adjudicación. El resultado se compara con el precio de renegociación solicitado por el proveedor, adoptando entre ambos el de menor valor. En función de la pauta señalada, la Unidad de Acuerdo Marco ha considerado que las ofertas de renegociación recibidas para el renglón N° 1 –

tiras reactivas- que resultaron 1º, 2º y 3º en Orden de Mérito se consideran razonables y aceptables, ya que o bien se han mantenido las ofertas según los precios cotizados oportunamente en el acto licitatorio, o bien las pretensiones se encuentran dentro de la relación porcentual originaria y dentro del rango de incremento de precios que se observa en la base Kairos de precios al consumidor general o del coeficiente de variación de precios informados por el INDEC.

Que en lo que respecta a las solicitudes u ofertas de renegociación propuestas para el renglón N° 3 (JERINGA 1/2 CC INSULINA 100UI CON AGUJA 30G SIN ESPACIO LIBRE), el informe de la Unidad de Acuerdo Marco da cuenta que en este caso se observa que la base KAIROS no registra ningún incremento entre la fecha tomada en la renegociación aprobada mediante Disposición N° DI2023-07584618-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y la última actualización de datos informada el 15 de Octubre pasado. Sin embargo, la Unidad de Acuerdo Marco observa que los demás indicadores de evaluación aplicables para la presente renegociación de precios, revelan incrementos propios del fenómeno inflacionario en general. Así, por ejemplo, el INDEC registra un aumento del 12.7 % para el mes de SEPTIEMBRE de 2023. En virtud del estudio realizado, la Unidad de Acuerdo Marco recomienda entonces aprobar la renegociación solicitada para el renglón N° 3, por parte de la oferta del proveedor **ABC S.A.**, y desestimar la realizada por el proveedor **BIOLATINA S.R.L.** - temperamento que es compartido por el suscripto-.

Que, en suma, el resultado de la evaluación realizada por la Unidad de Acuerdo Marco se expone mediante “ANEXO - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DET. DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA - PROCESO 10606-0005-LPU23”, vinculado en el orden N° 314 del expediente de marras y que formará parte integrante de la presente Disposición.

Que, por otra parte, la Unidad de Acuerdo Marco recuerda las recomendaciones sobre la administración y gestión de las contrataciones derivadas que habrán de ejecutar los organismos de la Administración Provincial, tanto para proveer una transición ordenada de marcas, como asimismo para resguardar el orden estadístico e informativo de los respectivos consumos, según lo ha difundido esta Dirección General en el siguiente link: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/2023/07/31/c-marco-para-la-adq-de-tiras-reactivas-para-det-deglucosa-glucometros-y-jeringas-para-insulinas/>.

Que en el orden 325 la Unidad de Acuerdo Marco emite informe ampliatorio mediante el cual, por un lado, observa un escenario de distorsión marcada entre los precios de las cotizaciones de renegociación y los incrementos del mercado, y por el otro, ante este escenario, recomienda adoptar como medida de “buena administración” de las futuras renegociaciones de precios, la estricta aplicación directa de la pauta establecida por el Artículo 12º del Pliego, es decir aplicar la relación porcentual que exista entre el precio de la marca cotizada y el precio de referencia que el mercado exhiba para tales insumos. En este sentido, la Unidad de Acuerdo Marco señala que dado que el contexto actual del mercado, a la fecha de esta segunda renegociación, muestra signos de una estabilización y mayor equilibrio entre los incrementos de las diferentes marcas, es recomendable calcular la relación porcentual que establece el citado Art. 12º del Pliego, en función los valores de los precios de referencia actualmente vigentes, haciendo saber a los proveedores que en los meses ulteriores deberán determinar su precio de renegociación respetando estrictamente dicha relación porcentual, caso contrario la misma no será aprobada quedando la oferta inhabilitada.

Que el suscripto comparte las consideraciones y recomendaciones realizadas por la Unidad de Acuerdo Marco, tanto en lo que concierne a la aprobación o rechazo de las peticiones de renegociación de precios, como en lo que respecta a la modalidad de gestión del Acuerdo Marco en esta etapa inicial de su vigencia, por lo cual, corresponde hacer lugar a las solicitudes de Renegociación de precios presentadas y conformar el orden de mérito que se expone en el “**ANEXO - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DET. DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA - PROCESO 10606-0005-LPU23**”, que en archivo de trabajo adjunto forma parte integrante

de la presente Disposición.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**DISPONE:**

**Artículo 1º** - Autorizar la renegociación de las contrataciones para el Acuerdo Marco 10606-11- AM23 “TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA”, y conformar la nueva Grilla de Puntajes y Orden de Mérito resultante de la misma, de acuerdo a lo expuesto en el “ANEXO - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DET. DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA - PROCESO 10606-0005-LPU23”, de orden 314, que como archivo de trabajo se agrega y formaparte integrante de la presente Disposición.

**Artículo 2º** - Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General proceda a habilitar las ofertas seleccionadas y disponibles en los términos de las autorizaciones detalladas en el “ANEXO - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DET. DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA - PROCESO 10606-0005-LPU23”.

**Artículo 3º** - Notifíquese a los proveedores interesados, haciéndoles saber que en los meses subsiguientes el procedimiento de renegociación de precios deberá cumplirse observando estrictamente la relación porcentual prevista por el Art. 12º del Pliego de Condiciones Particulares. Comuníquese, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.10.30 13:20:23 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.10.30 13:20:26 -03'00'

ANEXO I- EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DET. DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA - PROCESO 10606-0005-LI-PJ23'

Renglón:	Alternativa	Proveedor	Marca	Precio Actual	Precio Solicitado	Dif porcentual	Precio MARCOS Septiembre	Precio MARCOS Octubre	Variación Porcentual de Referencia	Precio Referencia (Pr. Varios + Variación %)	Variación Ceros (Seg/Oct)	Índice de precios consumidor - SEPTIEMBRE 2023	Precio Remuneración	Grilla de Puntaje					Resultado		OBSERVACIONES
														20 puntos	30 puntos	20 puntos	30 puntos	50 puntos	Total	ORDEN DE MÉRITO	
														Condiciones Técnicas (Oferta Nacional y Especial)	Arrebitación ODS / Ley 3133	Arrebitación Contractual	Oferta Económica (Oferta Nacional y Especial)	Puntaje total (Oferta)			
Renglón: 1. Código: 031281001.3. Descripción: TIRA PAU/DETERMINA DE GLUCOSA EN SANGRE. Presentación: UNIDAD	1	Base	IMPLANTES CUYO S.A	\$ 88,89	\$ 96,00	8,00%	\$390,00	\$395,60	0,24	\$ 94,94	1,44%	12,70%	\$ 96,00	15	-	20	50	85	AUTORIZAR	1	
Renglón: 1. Código: 031281001.3. Descripción: TIRA PAU/DETERMINA DE GLUCOSA EN SANGRE. Presentación: UNIDAD	1	Base	Polyquímica srl	\$ 101,67	\$ 105,49	3,78%	\$459,00	\$459,00	0,27	\$ 123,93	0,00%	12,70%	\$ 105,49	16	2	20	46	86	AUTORIZAR	2	
Renglón: 1. Código: 031281001.3. Descripción: TIRA PAU/DETERMINA DE GLUCOSA EN SANGRE. Presentación: UNIDAD	1	5	Polyquímica srl	\$ 101,67	\$ 105,49	3,78%	\$459,00	\$459,00	0,36	\$ 137,78	0,00%	12,70%	\$ 105,49	16	2	20	46	84	AUTORIZAR	2	
Renglón: 1. Código: 031281001.3. Descripción: TIRA PAU/DETERMINA DE GLUCOSA EN SANGRE. Presentación: UNIDAD	1	4	Polyquímica srl	\$ 101,67	\$ 105,49	3,78%	\$459,00	\$459,00	0,32	\$ 146,88	0,00%	12,70%	\$ 105,49	16	2	20	46	84	AUTORIZAR	2	
Renglón: 1. Código: 031281001.3. Descripción: TIRA PAU/DETERMINA DE GLUCOSA EN SANGRE. Presentación: UNIDAD	1	3	Polyquímica srl	\$ 101,67	\$ 105,49	3,78%	\$459,00	\$459,00	0,48	\$ 224,91	0,00%	12,70%	\$ 105,49	16	2	20	46	84	AUTORIZAR	2	
Renglón: 1. Código: 031281001.3. Descripción: TIRA PAU/DETERMINA DE GLUCOSA EN SANGRE. Presentación: UNIDAD	1	Base	ABC S.A	111,5	113,93	2,18%	\$519,50	\$519,50	0,26	\$ 135,07	0,00%	12,70%	\$ 113,93	17	1	20	42	80	AUTORIZAR	3	
Renglón: 1. Código: 031281001.3. Descripción: TIRA PAU/DETERMINA DE GLUCOSA EN SANGRE. Presentación: UNIDAD	1	Base	DROGUERIA AVANTARSA	\$ 106,12	\$ 123,60	16,47%	\$519,50	\$519,50	0,27	\$ 140,27	0,00%	12,70%	\$ 123,60	17	-	20	39	76		4	
Renglón: 1. Código: 031281001.3. Descripción: TIRA PAU/DETERMINA DE GLUCOSA EN SANGRE. Presentación: UNIDAD	1	Base	Redimer S.A	\$ 120,06	\$ 140,00	16,03%	\$519,50	\$519,50	0,27	\$ 142,86	0,00%	12,70%	\$ 140,00	17	-	20	34	71		5	
Renglón: 1. Código: 031281001.3. Descripción: TIRA PAU/DETERMINA DE GLUCOSA EN SANGRE. Presentación: UNIDAD	1	2	Polyquímica srl	\$ 168,20	\$ 175,33	4,23%	\$466,04	\$466,04	0,38	\$ 184,05	0,00%	12,70%	\$ 175,33	15	2	20	27	64		6	
Renglón: 1. Código: 031281001.3. Descripción: TIRA PAU/DETERMINA DE GLUCOSA EN SANGRE. Presentación: UNIDAD	1	Base	MEDICATION DELIVERY SA	\$ 159,20	\$ 177,35	11,40%	\$519,50	\$519,50	0,35	\$ 181,83	0,00%	12,70%	\$ 177,35	17	-	20	27	64		6	
Renglón: 2. Código: 60050977.2. Descripción: GLUCÓMETRO (MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE) Presentación: UNIDAD	2	Base	IMPLANTES CUYO S.A	1	1	0,00%	\$15.525,00	\$16.905,00	0,00	\$ -	8,89%	12,70%	\$ 1,00	16,35	-	20	50	86	AUTORIZAR	1	
Renglón: 2. Código: 60050977.2. Descripción: GLUCÓMETRO (MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE) Presentación: UNIDAD	2	Base	Polyquímica srl	\$ 1,00	\$ 1,00	0,00%	\$19.340,00	\$19.340,00	0,55	\$ 10,837,00	0,00%	12,70%	\$ 1,00	15,46	2	20	50	87	AUTORIZAR	2	
Renglón: 2. Código: 60050977.2. Descripción: GLUCÓMETRO (MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE) Presentación: UNIDAD	2	3	Polyquímica srl	\$ 1,00	\$ 1,00	0,00%	\$19.340,00	\$19.340,00	0,27	\$ 5,221,80	0,00%	12,70%	\$ 1,00	15,46	2	20	50	87	AUTORIZAR	2	
Renglón: 2. Código: 60050977.2. Descripción: GLUCÓMETRO (MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE) Presentación: UNIDAD	2	2	Polyquímica srl	\$ 1,00	\$ 1,00	0,00%	\$19.340,00	\$19.340,00	0,44	\$ 8.509,60	0,00%	12,70%	\$ 1,00	15,46	2	20	50	87	AUTORIZAR	2	
Renglón: 2. Código: 60050977.2. Descripción: GLUCÓMETRO (MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE) Presentación: UNIDAD	2	Base	ABC S.A	1	1	0,00%	\$22.237,00	\$22.237,00	0,00	\$ -	0,00%	12,70%	\$ 1,00	11,32	1	20	50	82	AUTORIZAR	3	
Renglón: 2. Código: 60050977.2. Descripción: GLUCÓMETRO (MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE) Presentación: UNIDAD	2	Base	DROGUERIA AVANTARSA	\$ 0,01	\$ 0,02	100,00%	\$22.237,00	\$22.237,00	0,00	\$ -	0,00%	12,70%	\$ 0,01	11,32	-	20	50	81		4	
Renglón: 2. Código: 60050977.2. Descripción: GLUCÓMETRO (MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE) Presentación: UNIDAD	2	Base	Redimer S.A	0,01	0,01	0,00%	\$22.237,00	\$22.237,00	0,00	\$ -	0,00%	12,70%	\$ 0,01	11,32	-	20	50	81		5	
Renglón: 2. Código: 60050977.2. Descripción: GLUCÓMETRO (MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE) Presentación: UNIDAD	2	Base	MEDICATION DELIVERY SA	\$ 1,10	\$ 1,15	4,55%	\$22.237,00	\$22.237,00	0,00	\$ -	0,00%	12,70%	\$ 1,10	11,32	-	20	50	81		6	

NO-2023-08156276-GDEMZA-DGCOPIYGB#MHY

Requiere: 2, Código: 650050477.2, Descripción: SANGREI Presentación: UNIDAD	2	4	Polymicasari	GLUCONAVIL	\$	1.00	\$	1.00	0.00%	\$25,146.00	\$25,146.00	\$25,146.00	0.28	\$	7,040,88	0.00%	12.20%	\$	1.00	16.63	2	20	50	88	7	
Requiere: 3, Código: 02070007.57, Descripción: BUSE Presentación: UNIDAD	3	Buse	ABC S.A	LABORATORIO	\$	67.64	75.12	11.06%	\$129.73	\$129.73	\$129.73	\$129.73	0.40	\$	52.24	0.00%	12.20%	\$	75.12		1	20	50	71	AUDIRZAR	1
Requiere: 3, Código: 02070007.57, Descripción: BUSE Presentación: UNIDAD	3	Buse	BIOATINA SRL	BD - ULTRA	\$	88.95	124.59	40.05%	\$129.73	\$129.73	\$129.73	\$129.73	0.52	\$	67.96	0.00%	12.20%	\$	100.26		1	20	30	51	RECHAZAR	2



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Nota**

**Número:** NO-2023-08156276-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 25 de Octubre de 2023

**Referencia:** ANEXO EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DET. DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA - PROCESO 10606-0005-LPU23

**A:** Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.10.25 15:11:06 -03'00'

Martín Horacio Montenegro  
Administrativo  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.10.25 15:11:09 -03'00'